



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 005-2022-MTC/16.02.FRLC.CMR

PARA : **Blga. Patricia del Pilar Arias Paredes**
Directora de Evaluación Ambiental (e)
Dirección General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EN EL TRAMO PACCHA - PACCHA BAJA DEL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** – CUI N° 2535374.

REFERENCIA : Oficio N°180-2022-MDP/A (**HR T-463543-2022**)

FECHA : Lima, 29 de diciembre del 2022

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

A través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC, mediante **Oficio N°180-2022-MDP/A (HR T-463543-2022)**, con fecha de recepción 24 de octubre del 2022, la Municipalidad Distrital de Pacha, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el proyecto **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EN EL TRAMO PACCHA - PACCHA BAJA DEL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** – CUI N° 2535374, para la correspondiente evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

➤ ÁMBITO COMPETENCIAL:

- 2.1. El artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-JUS, señala que, de acuerdo al principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC, cuyas disposiciones se encuentran reglamentadas en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

2021-MTC/01, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, de acuerdo al artículo 135 en concordancia con el artículo 140 de la referida norma, dicha entidad, por intermedio de la Dirección de Evaluación Ambiental, cuenta con la función de aprobar instrumentos de gestión ambiental aplicables al sector transportes.

➤ SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTES:

- 2.4. El artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una FITSA, según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 2.5. El artículo 1 de la modificatoria del RPAST, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, modificó el artículo 11 en los siguientes términos:

“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...) ”



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, publicado el 09 de marzo de 2019, el cual modifica el RPAST indica que, *en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.*
- 2.7. Por otro lado, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, resulta conveniente evaluar la conformidad o no conformidad del formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; y, ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.9. Aunado a ello, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, publicado el 18 de junio de 2022. En el numeral 1.3 de su Anexo Único establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de ficha técnica socio ambiental".

III ANÁLISIS

3.1. SUPUESTO DE APLICACION:

Según la información proporcionada por el titular en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el proyecto **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EN EL TRAMO PACCHA - PACCHA BAJA DEL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** – CUI N° 2535374. ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el formato establecido en el anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, en lo referido al tipo de intervención de *Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces*. En tal sentido, se procede a evaluar dicho instrumento de gestión ambiental de acuerdo a las disposiciones normativas antes referidas.

Es importante indicar que, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del RPAST; y lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

3.2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Los datos generales del proyecto se presentan a continuación:

Cuadro N° 01-A: Datos del Titular, Empresa y Proyecto

DATOS DEL TITULAR:	
Nombre Completo del Titular	Municipalidad Distrital de Paccha
Representante Legal	Edwin Ramos Diaz
RUC	20201509719
Correo Electronico	md_paccha@hotmail.com
Telf. De Contacto	927620278
Direccion Fiscal del Representante Legal	Jr. Gregorio Malca N° 300 Paccha - Chota

Fuente: FITSA del proyecto.

3.3. DE LA EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORA LA FITSA

La FITSA ha sido elaborada por una empresa consultora inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, con número de registro 512-2020-TRA, cuyos datos se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01-B: Datos de la empresa que elabora la FITSA

DATOS DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE ELABORA LA FITSA:	
Empresa Consultora	XIE INGENIEROS S.R.L
Ruc de La Empresa Consultora	20604395420
Nombre del Representante Legal	Jhony Maxol Gutiérrez Fernández
Dirección de La Empresa Consultora	Pasaje El Imperio 257 - Cajamarca
Celular	958076142
Habilidad Vigente	31 de agosto del 2023
Dirección	Pasaje El Imperio 257 - Cajamarca

Fuente: FITSA del proyecto.

Cuadro N° 01-C: Datos generales del Proyecto

DATOS DEL PROYECTO:	
Nombre del Proyecto	"Renovación de Puente; En El Camino Vecinal en El Tramo Paccha – Paccha Baja del Distrito de Paccha, Provincia Chota – Departamento Cajamarca"
Cui o Tipo de Inversion	2535374
Poblacion Beneficiaria	4,702 habitantes
Monto de Inversion	S/ 879,677.20
Tiempo de Ejecucion	3 meses (90 días)

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

¿El Proyecto a Iniciado Ejecucion Fisica?	NO
Declaro Que El Proyecto No Incluye La Construccion/Creacion De Via	NO Incluye la construcción / creación de via
Tipo De Intervencion (Supuesto)	IOARR Renovación de puente
Vida Util Del Proyecto	50 años

Fuente: FITSA del proyecto.

Cuadro N° 01: Características Actuales y Proyectadas del Proyecto

TIPO DE CARACTERISTICA TECNICA	CARACTERISTICAS ACTUALES DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA	CARACTERISTICAS PROYECTADAS
Tipo de infraestructura	Sin infraestructura	Concreto armado, VIGA-
Clasificación vial por demanda	Trocha carrozable	Trocha carrozable
Clasificación por orografía	Terreno Accidentado Tipo 3	Terreno Accidentado Tipo 3
Estado	Deteriorado Totalmente	Bueno
Longitud y luz de puente	13m	Luz: 18 m
Ancho calzada	3.00m	4.20 m
Altura de puente respecto al cauce del	4m	4.20 m Galibo
Número de carriles	01	01
Numero de veredas	No Tiene	2
Ancho de tablero o carril	3.00m	4.200 m
Sobre carga de diseño	No Tiene	HL-93 AASHTO
Velocidad de directriz	No Tiene	25 a 30km/hora
IMDA	40 vehículos/día	40 vehículos/día
Espesor de la loza de aproximación	0.20	0.20
Bombeo (superficie de concreto)	No Tiene	2.00 %
Pendiente mínima de diseño	No Tiene	0.5 %
Pendiente máxima de diseño	No Tiene	10.0 %
Peralte máximo	No Tiene	6%
Estribos	Concreto armado	Concreto armado
Cimentación	Zapatas de Concreto armado	Zapatas de Concreto armado
Muros de contención	Concreto armado	De concreto armado
Tipo de estructura de defensa riveraña	No Existe	Aletas de concreto armado

Fuente: FITSA del proyecto

Cabe precisar que el titular manifiesta que no existe puente actualmente, debido a que ya esta deteriorado en su totalidad, por efectos del tiempo que ha sido construido y por acción de las lluvias y otros aspectos climáticos.

3.4. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

3.4.1. Ubicación del Proyecto: El proyecto se ubica en el Departamento de Cajamarca, Provincia de Chota, Distrito Paccha.

Cuadro N° 03. Ubicación del Proyecto

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Descripción	Región/Provincia/Distrito	PROGRESIVA (KM)	Coordenadas UTMWGS84-Zona 18 L		Longitud	Supervisión en ANP, ZA, o ACR
			Este	Norte		
Inicio	CAJAMARCA	-	784757.843	9281230.98	18 m	NO SE SUPERPONE
Fin	CA/CHOTA/PACCHA	-	784742.915	9281241.03		

Fuente: FITSA del proyecto.

El titular manifiesta que la progresiva no se consigna en el cuadro anterior, sin embargo, adjuntan mapas y planos respectivos a fin de precisar la ubicación de proyecto.

3.4.2. Ubicación de las áreas auxiliares:

El proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EN EL TRAMO PACCHA - PACCHA BAJA DEL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" – CUI N° 2535374, abarcará áreas auxiliares tal como: depósito de material excedente (DME) y Patio de Maquinarias.

Cuadro N° 04-A: Ubicación del DME

NOMBRE	N°	COORDENADAS UTM WGS 84-ZONA 17		LADO	ACCESO	AREA (m2)	PERIMETRO (m)	VOLUMEN DE DISEÑO (m3)	VOLUMEN A DISPONER (m3)
		ESTE (m)	NORTE (m)						
DME 1	1	784654.02	9281375.42	Derecho	Junto a la vía	785.76 m2	116.57 m	1830.64	341.11
	2	784639.96	9281357.54						
	3	784662.04	9281330.44						
	4	784676.96	9281345.98						

Fuente: FITSA del proyecto

Cuadro N° 04-B: Ubicación del Patio de máquinas

NOMBRE	COORDENADAS UTM WGS 84-ZONA 17			LADO	ACCESO	AREA (m2)	PERIMETRO (m)
	N°	ESTE (m)	NORTE (m)				
Patio de máquinas (PM)	1	784697.09	9281258.28	Izquierdo	Junto a la vía	270.41 m2	64.66 m
	2	784706.99	9281265.12				
	3	784721.18	9281254.97				
	4	784715.98	9281249.14				
	5	784709.12	9281248.05				
	6	784699.07	9281248.09				
	7	784697.09	9281258.28				

Fuente: FITSA del proyecto

En relación a los requerimientos de campamento, oficina o almacén:

- El titular declara que no habrá Campamento, ya que el personal obrero será de la zona y luego de culminada la jornada laboral se retirarán a sus domicilios a descansar, y el personal técnico se retirará también a la ciudad de Ichocan a descansar en un hospedaje.



- Respecto a la oficina y almacén se alquilará una vivienda cercana al puente y que cuente con todos los servicios básicos.
- Los trabajadores de la zona una vez culminadas las actividades diarias regresarán a sus domicilios.

Es preciso indicar que, el Titular es responsable de obtener las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes requeridos para la implementación de las áreas auxiliares requeridas, previos al inicio del proyecto, de acuerdo al marco legal aplicable vigente.

3.4.3. Ubicación de la fuente de Agua:

Según declara el titular, en el área de influencia directa no se encuentran cuerpos de agua cercanos, el lugar donde se construirá el puente es una quebrada intermitente que solo carga agua en avenidas en tiempo de lluvia. En ese sentido, el abastecimiento de agua para las actividades del proyecto, será comprada puesta en obra, el volumen necesario es de 64.22 m³ (según expediente). En cuanto al agua para consumo del personal trabajador, será comprado en bidones de 20 litros, y conducido hasta el área de trabajo.

3.4.4. Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles.

El proyecto no se superpone a áreas de conservación o zonas de amortiguamiento, sitios RAMSAR o ecosistemas frágiles, de acuerdo a la consulta de verificación de compatibilidad en la página del SERNANP.

3.4.5. Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural.

Según la FITSA, el proyecto de inversión no se encuentra ubicado en ninguna área arqueológica y/o patrimonio cultural.

3.4.6. Etapas y Actividades del proyecto:

Cuadro N° 05. Etapas y Actividades del Proyecto:

Etapas	Actividades
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> - Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias - Trazo, replanteo, desbroce y limpieza del terreno.
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> - Movimiento de tierras (excavaciones y corte con maquinaria y mano de obra) - Relleno, perfilado y compactado en zonas de corte - Transporte de materiales a la obra - Obras de concreto simple y armado en estructuras de puente - Encofrado y desencofrado en estructuras de puente - Señalización y pintura - Contratación de mano de obra local y compras locales - Transporte, Disposición y Conformación del material excedente



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	- Operación del local para oficinas, guardiana, almacén y hospedaje
Cierre de obras	- Limpieza general de las areas intervenidas - Conformación y readecuación de áreas intervenidas
Operación y Mantenimiento	- Funcionamiento de la estructura del puente - Actividades de mantenimiento de la infraestructura del puente.

Fuente: FITSA del proyecto

3.4.7. Área de influencia del proyecto

El Titular determinó que el área de influencia **directa** es de 63656.23 m², mientras que el área de influencia **indirecta** es de 885,590.44 m².

3.4.8. Caracterización de la Línea Base ambiental, Socioeconómico y Cultural:

Cuadro N° 06. Características para Línea de Base

LÍNEA DE BASE AMBIENTAL	ACTIVIDAD
Físico	Clima
	Suelo
	Capacidad de uso mayo de suelo
	Geología
	Fisiografía
	Hidrología
	Geomorfología
	Zonificación Sísmica
	Calidad de Aire, Ruido
Biológico	Zona de Vida
	Flora
	Fauna
Socioeconómico	Demografía
	Salud
	Educación
	Vivienda y Servicios básicos
	Economía y pobreza
	Transporte y comunicaciones
	Diagnóstico Arqueológico

Fuente: FITSA del proyecto

3.4.9. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales:

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Es el resultado del análisis de la interacción de las actividades a desarrollar en las diferentes etapas del proyecto y los componentes ambientales (físicos, biológicos y socioeconómicos) propios del área de influencia del proyecto, a través de la metodología Leopold. En tal sentido, el Titular ha identificado los siguientes impactos ambientales:

Cuadro N° 07. Impactos y Riesgos Ambientales:

NUMERO	IMPACTOS IDENTIFICADOS
1	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado
2	Alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas
3	Incremento de los niveles de ruido
4	Incremento de los niveles de vibraciones
5	Alteración de la calidad del agua por incremento de sedimentos
6	Pérdida de suelo por erosión.
7	Afectación de la flora por gases contaminantes y polvo
8	Ahuyentamiento o perturbación de la fauna silvestre
9	Oportunidad de generación de empleo temporal
10	Cambios en los hábitos y costumbres de la población local
11	Incremento de la calidad de vida de la población
12	Expectativas de mayor inversión social
13	Alteración del libre tránsito de vehículos y peatones
NUMERO	RIESGO IDENTIFICADO
1	Probable alteración de la calidad del agua por el derrame accidental de
2	Probable alteración de la calidad del suelo por derrame accidental de hidrocarburos
3	Probable afectación de la salud de los trabajadores y pobladores
4	Probable Ocurrencia de accidentes laborales
5	Probable alteración de la calidad del agua por el inadecuado manejo de residuos
6	Probable alteración de la calidad del suelo por el inadecuado manejo de residuos

Fuente: FITSA del proyecto

3.4.10. Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección:

A continuación, se describen las **principales** medidas de manejo ambiental correspondientes a los potenciales impactos ambientales identificados

Cuadro N° 08. Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección en cada etapa del Proyecto

ETAPA	MEDIDAS PREVENCIÓN, CONTROL Y/O MITIGACIÓN
PLANIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Los trabajos se realizarán en horario diurno. - Se delimitara y señalizara adecuadamente todas las áreas . - Se humedecera todas las areas y vías. - Se exigira el uso de EPP al personal expuesto en las diferentes etapas y actividades - Se utilizara maquinaria adecuadamente, en óptimas condiciones, respetando los limites, estandares y con la documentacion y revision tecnica en regla. - Estara prohibido todo tipo de incineración.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ETAPA	MEDIDAS PREVENCIÓN, CONTROL Y/O MITIGACIÓN
CONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Se humedecera todas las areas y vías. - Se delimitara y señalariza adecuadamente todas las áreas . - Estara pohibido las excavaciones en áreas no autorizadas. - Se cubrira todo material apilado con malla o mantas. - Se humedecera todas las areas y vías. - Estara prohibido todo tipo de incineración. - Las maquinarias deberan estar en optimas condiciones y se controlara su velocidad, asi mismo deberán contar con filtros o atenuadores de ruido y no se permitira maniobaras inmecasarias. - Se exigira el uso de EPP al personal expuesto en las diferentes actividades - Se impartira charlas a los trabajadores sobre los procesos y etapas del proyecto - Se sellara y dispondra adecuadamente recipientes que tengan o hayan tenido sustancias volátiles - Los trabajos que generan ruido se realizarán en horario diurno - No se debera exponer al personal a vibraciones continuas e intermitentes - Se programara las actividades en época de estiaje - Los materiales generados no serán dispuestos o apilados en las márgenes de las fuentes de agua - Se realizara la limpieza de todo residuo de los cauces y el desvío en el mismo cauce. - Se realizara el ahuyentamiento de fauna silvestre. - Estara prohibido la caza, persecución, comercialización, tenencia u hostigamiento de la fauna. - Se señalizara los cruces de animales identificados. - Los vehiculos deberan contar con silenciadores, asi mismo deberan respetar las señalizacion. - Se mantendra una comunicación constante entre contratista y población. - Se evitara falsas expectativas de trabajo u otros servicios en la población. - Se implemtara mecanismo de respuesta rapida. - No se dejarán abandonadas rocas que eventualmente puedan deslizarse y precipitarse.
CIERRE DE PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> - Los trabajos se realizarán en horario diurno - Se debera cubrir y humedecer todas las areas y vías. - Estara prohibido todo tipo de incineración - Las maquinarias deberan estar en optimas condiciones y se controlara su velocidad, asi mismo deberán contar con filtros o atenuadores de ruido y no se permitira maniobaras inmecasarias - Se exigira el uso de EPP al personal expuesto en las diferentes actividades - Estara prohibido la caza, persecución, comercialización, tenencia u hostigamiento de la fauna. - Todo vehículo, maquinarias y equipos a utilizarse deberán contar con su CRTV - Se señalizara los cruces de animales identificados - Se sensibilizara a la poblacion sobre el uso racional de la flora y fauna.

Fuente: FITSA del proyecto

- Manejo de Residuos Sólidos:

RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS	TÉCNICAS DE MINIMIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Restos madera • Residuos plásticos de PVC y otros • Restos de alambres de hierro • Restos de acero 	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá optimizar los materiales disponibles que permitan la realización de los trabajos; así mismo no se podrán desechar aquello que se muestren en condiciones de volver a ser reutilizados.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS	TÉCNICAS DE MINIMIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Material excedente 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante las actividades de movimiento de tierras y demás trabajos que impliquen sacar material existente serán destinados al DME; en estos casos, no se deberán afectar áreas no planificadas en el proyecto. • Se deberá tomar todas las previsiones del caso para evitar la pérdida de materiales durante el transporte o manejo dentro de la obra.
<ul style="list-style-type: none"> • Todo tipo de residuo 	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar charlas sobre el cuidado de materiales, enfocados a la minimización de residuos sólidos. • Establecer acciones para retener en el punto de generación (fuente), aquellos residuos que sean susceptibles de controlarse. • Adquisición de productos con un mínimo de embalajes y envolturas, productos comestibles y papel.
<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de logística 	<ul style="list-style-type: none"> • El encargado del almacén llevará un control exacto de los materiales e insumos a utilizar para evitar compras erróneas o excesivas, generando residuos que no se contemplan para la obra.

Fuente: FITSA del proyecto

- **Manejo de Efluentes:**

Para el desarrollo de este proyecto será necesario el uso de dos baños portátiles lo cual la contratista será el responsable de la contratación de una empresa autorizada para su posterior tratamiento y disposición final de efluentes líquidos.

Respecto a los residuos líquidos, aquellos que tengan el carácter de peligroso como los aceites y lubricantes usados, serán almacenados en recipientes herméticos y retirados por una EO-RS en recipientes adecuados, para finalmente ser dispuestos en lugares autorizados (tratamiento o relleno de seguridad).

Se prohibirá el lavado de vehículos y el descargue de mezclas de concreto en las fuentes de agua, lo mismo que el vertimiento de cualquier sustancia sin previo tratamiento. No se podrá realizar dentro del área del proyecto reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo; de ser muy necesario por alguna emergencia (derrame accidental, falla mecánica de riesgo) la reparación de maquinaria en el sitio de las obras se tomarán todas las medidas necesarias para evitar el riesgo de derrame de lubricantes o combustibles.

- **Manejo de Areas Auxiliares:**

- ✓ Viviendas para oficinas, almacén y otros
- ✓ Patios de máquinas
- ✓ Depósitos de material excedente

- **Plan de contingencias:**

La empresa contratista encargada de la ejecución de las obras presentará un plan de contingencias que contenga los procedimientos de actuación en caso de emergencias, designando responsabilidades y recursos. A continuación, se presentan procedimientos básicos complementarios que el contratista está obligado a cumplir: Incendios, sismos, fugas y derrames de combustibles y/o productos peligrosos, alteración de la calidad del



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

agua por el derrame accidental de hidrocarburos, alteración de la calidad el suelo por derrame accidental de hidrocarburos, probable afectación de la salud y los trabajadores y pobladores, probable ocurrencia de accidentes laborales, alteración de la calidad del agua y suelo por el inadecuado manejo de residuos salidos, líquidos y de construcciones.

- **Asuntos Sociales:**

- ✓ Se elabora y difundirá el código de conducta, para los trabajadores de la empresa que trabajen de forma directa, o a través de contrato.
- ✓ Se implementarán mecanismos de comunicación e información entre el titular, contratista y población.
- ✓ Se implementará mecanismos de prevención y resolución de conflictos.
- ✓ Se considerará la contratación de mano de obra local, implementando mecanismos para la convocatoria, empadronamiento y contratación del máximo posible de residentes locales.
- ✓ Se desarrollará mecanismos para la adquisición de bienes y servicios preferentemente locales, estableciendo mecanismos que garanticen el pago de los mismos.
- ✓ Se implementará un sub programa de atención a quejas y reclamos
- ✓ Se implementará un sub programa de participación ciudadana y comunicaciones

- **Plan de seguimiento y control:**

El Plan de seguimiento y control, permitirá evaluar la eficiencia de las medidas preventivas y correctivas propuestas para minimizar los impactos ambientales negativos cumpliendo la legislación vigente. Además, el seguimiento y control de los programas establecidos en la presente FITSA.

Cabe indicar que para el presente proyecto no se está contemplando realizar monitoreos de los componentes: Aire, Agua, suelo ruido, ya que el proyecto es pequeño y de duración corta (2 meses), además las actividades serán realizadas en su mayoría con mano de obra, por lo que no se generarán impactos severos al medio ambiente.

3.4.11. Cronograma de Ejecución:

Se precisa que la implementación de medidas ambientales tendrá un periodo de implementación de tres (3) meses.

3.4.12. Presupuesto de implementación:

Se precisa que la implementación de medidas ambientales que tendrá un costo total de S/. 20,290.00 nuevos soles.

3.4.13. Anexos:

- ✓ Panel fotográfico.
- ✓ Plano de ubicación
- ✓ Opinión de compatibilidad.
- ✓ Pronunciamiento del MINAM
- ✓ Ficha de caracterización de áreas auxiliares
- ✓ Planos AID y AII
- ✓ Plano de superposición ANP,ZA



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- ✓ Mapas Temáticos
- ✓ Plano de ubicación de áreas auxiliares
- ✓ Acreditación de profesionales
- ✓ Shape files

IV CONCLUSIONES

- 4.1** De acuerdo al análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Pacha, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EN EL TRAMO PACCHA - PACCHA BAJA DEL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – CUI N° 2535374**, se encuentra **CONFORME** a las exigencias técnicas, administrativas y legales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como en el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2** El proyecto del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 4.3** El Titular deberá gestionar y considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes necesarios; u otros requisitos legales, antes del inicio de obras.
- 4.4** El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.5** La DGAAM en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V RECOMENDACIONES

- 5.1** Emitir la Resolución Directoral que otorga la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EN EL TRAMO PACCHA - PACCHA BAJA DEL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – CUI N° 2535374**, presentada por la Municipalidad Distrital de Pachha.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

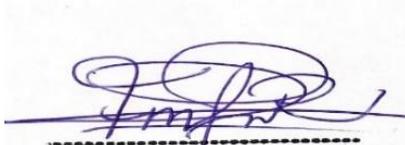
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 5.2 Remitir el presente Informe Técnico Legal a la DGAAM para su consideración y gestión de la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Pacha con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informo a usted.

Atentamente,



Freddy Rusber Lozano Coral
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N°152846



Abg. Cluber Lexander Muñoz Rios
Especialista Legal
ICAL N° 7720

El presente informe técnico legal cuenta con la conformidad de los suscritos, así como de esta dirección de línea



Patricia del Pilar Arias Paredes
Directora (e)
Dirección Evaluación Ambiental